

Por cada nueva contratación de los seguros relacionados en el apartado "Seguros en promoción" realizada entre el 1 de agosto y el 31 de enero de 2023 (en adelante, "período de promoción"), podrá conseguir un **descuento del 15,15 %** sobre la prima de la primera anualidad, conforme a las siguientes condiciones.

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de enero de 2023), se aplicará un descuento del 15,15 % sobre la prima de la primera anualidad al contratar uno o más seguros de los indicados en el apartado "Seguros en promoción", siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona jurídica y el pagador del seguro.
- La contratación del seguro o seguros puede ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo el canal de banca-seguros de CaixaBank, S.A., de Mutua Madrileña o del Centro de Seguros de El Corte Inglés.
- En caso de que se contrate algún seguro con fecha de efecto diferida, dicha fecha no podrá ser superior a dos meses con respecto a la fecha de contratación del mismo.
- El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, "la aseguradora").
- Los seguros contratados en promoción y que den derecho al abono deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante doce meses desde su entrada en vigor.

Seguros en promoción

- Adeslas Negocios CIF y Dental
- Adeslas Extra Negocios CIF y Dental
- Adeslas Empresas y Dental
- Adeslas Extra Empresas y Dental

Promoción

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado "Seguros en promoción", tendrá derecho a un descuento del 15,15 % sobre el recibo de prima de la primera anualidad de vigencia por cada seguro contratado, **independientemente de la forma de pago del recibo (anual, semestral, trimestral, bimensual o mensual)**.